Palmira, 29 de septiembre del 2025

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MP-SAMC-SIRUV-OP-073-2025

EVALUACIÓN FINAL DE PROPUESTAS

OBJETO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LA VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

El Municipio de Palmira – **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA** se encuentra adelantando el proceso de selección No. **MP-SAMC-SIRUV-OP-073-2025,** en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, según lo previsto en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y, el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 17 de septiembre DEL 2025 hasta las 8:00 am, término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se presentó las siguientes ofertas, a saber:

ENTIDAD	EVALUACIÓN	PRESENTADA	OFERTA
VICMAR LTDA	Oferta en evaluación	16/09/2025 18:58	$ 521.805.998,00
RHD CONSTRUCCIONES LTDA	Oferta en evaluación	16/09/2025 22:57	$ 532.501.983,00

Que por medio de resolución No. 105.1.03.02.00000001.4.2025000127 del **17 de septiembre del 2025**, se conformó el comité asesor evaluador para que adelantara la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de selección No. **MP-SAMC-SIRUV-OP-073-2025,** de la siguiente manera:

Rol	NOMBRE
JURÍDICO	LORENA SANCHEZ CEPEDA
FINANCIERO	DIANA MARCELA VARGAS GUARIN
TÉCNICO	JUAN DAVID RODRIGUEZ SUANCHA

Que una vez conformado el comité evaluador y comunicada la resolución a sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta recibida, de acuerdo con las exigencias establecidas.

La verificación documental es la siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA

Se procede a evaluar cada uno de los proponentes presentados en los siguientes términos:

1. RHD CONSTRUCCIONES LIMITADA

RECHAZADO FINANCIERAMENTE	

2. CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA

Carta de presentación de la oferta- Anexo 1	CUMPLE
Carta de conformación de consorcio o unión temporal- Anexo 2	N/A

Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE
Apoderado:	N/A
Autorización para contratar	N/A
Registro Único Tributario- RUT.	CUMPLE
Documento de identificación y libreta militar	CUMPLE – N/A LIBRETA MILITAR
Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM.	CUMPLE
Certificado de aporte de seguridad social y aportes parafiscales – Anexo 4	CUMPLE
Compromiso anticorrupción y/o transparencia – Anexo 5	CUMPLE
Garantía de seriedad de la propuesta.	CUMPLE Póliza No 400067563 Compañía Nacional de seguros
Certificado de Inscripción Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).	CUMPLE

INDICADORES FINANCIEROS

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera que se refleje en el registro del Proponente `con corte a 31/12/2024 que esté vigente y en firme.

No.	PROPONENTE	CONCLUSION EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
1	**RHD CONSTRUCCIONES LIMITADA**	CUMPLE CON LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
2	**CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA**	CUMPLE CON LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación.

En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

1. **RH CONSTRUCCIONES LIMITADA:**

En el informe de evaluación inicial el comité financiero evaluador califico como no cumple y requirió al proponente dado que al verificar los documentos aportados para el cálculo de la capacidad residual se evidencio que el anexo denominado saldo contratos en ejecución no estaba dirigido a la Alcaldía de Palmira sino a otra Entidad

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL

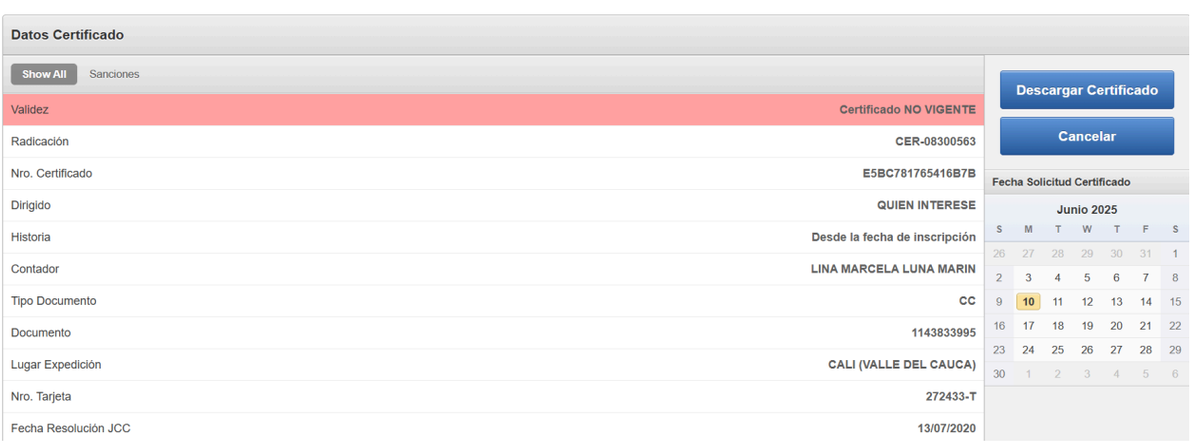
Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (B)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (A)	Si el Contrato está Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (Nota 4) (G)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (H)	Porcentaje de participación (C)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa)	Dias Ejecutados del Contrato	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (D)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución A/(Bx30 dias)= (E)	Saldo del Contrato en Ejecución (E)x(D)x(C)=(F)
1	7	3.563.141.548	1.068.942.464,00	12/09/2022	50%	17/09/2025	170,0	40,0	16.967.340,70	339.346.814,10
2	6	514.956.445		4/06/2025	100%	17/09/2025	105,0	75,0	2.860.869,14	214.565.185,42
3	5	498.454.366	-	9/07/2025	100%	17/09/2025	70,0	80,0	3.323.029,11	265.842.328,53
4	4	179.978.069		26/06/2025	100%	17/09/2025	83,0	37,0	1.499.817,24	55.493.237,94
									SUMATORIA COLUMNA (F)	**875.247.566**

RODRIGO HERNANDEZ DUQUE
Representante Legal
CC. 16889986
RHD CONSTRUCCIONES LTDA

ANGELICA MARIA GARCES GIRALDO
Contadora
TP--294216-T

También se evidencio que el certificado de la junta de contadores a nombre de LINA MARCELA LUNA MARIN quien firma los estados financiero como contadora no se encontraba vigente



Teniendo en cuenta que cumplido el plazo para subsanar y que el proponente RH CONSTRUCCIONES LIMITADA no subsano se recha la oferta presentada por el mismo por incurrir en la causal de rechazo No.1 del pliego de condiciones: ***Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, no subsane, no aclare o lo realice por fuera del término concedido para ello.***

2. CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA

En el informe de evaluación inicial el comité financiero evaluador califico como no cumple y requirió al proponente el cual subsano en los tiempos establecidos para ello.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MP-SAMC-SIRUV-OP-073-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
De:	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA
Usuario:	VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ
Fecha:	17 horas de tiempo transcurrido *(9/23/2025 4:17:27 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8510358
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	SUBSANACION DE DOCUMENTO-OMITIR LA SUBSANACION ANTERIOR

Anexos

Documento	Nombre del documento	
K residual.pdf	K residual.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Respetada entidad,

De acuerdo a la evaluacion emitida por la entidad, anexo la capacidad residual de la empresa Vicmar Ltda; en el correo anterior se cargo por error inv oluntario el documento con un error de digitacion, presento excusas a la entidad.

Quedo atento,

VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ

Por lo tanto, una vez verificada la información y realizados los cálculos matemáticos el oferente cumple con la capacidad residual.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente		**ONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA**
Capacidad organizacional	$	8.441.064.753
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución	$	743.776.066
Cálculo	$	14.450.140.489
Capacidad Residual del Proponente	$	**14.450.140.489**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	560.000.000
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	**560.000.000**
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?		SI CUMPLE

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL

No.	PROPONENTE	DESCRIPCION

1	**RHD CONSTRUCCIONES LIMITADA**	RECHAZADO, incurre en causal de rechazo: *Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, no subsane, no aclare o lo realice por fuera del término concedido para ello.*
2	**CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA**	CUMPLE CON LA CAPACIDAD RESIDUAL

Luego de realizar la verificación y evaluación de los indicadores financieros y la capacidad residual recibidas dentro del presente proceso de selección el comité financiero evaluador habilita financieramente a los siguientes oferentes, de conformidad con la conclusión de los requisitos habilitantes, es decir:

No.	PROPONENTE	INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL
1	**RHD CONSTRUCCIONES LIMITADA**	**CUMPLE**	**RECHAZADO**
2	**CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá demostrar experiencia en un (1) contrato cuyo objeto o actividades de Construcción o Mejoramiento de viviendas cuyo valor sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial y se encuentren clasificados en al menos cuatro de los siguientes códigos:

72 11 10 00
72 11 10 00
72 15 25 00
72 15 11 00
72 15 19 00

Para la aplicación del criterio diferencial para los proponentes que sean MIPYMES, deberán cumplir el requisito de experiencia general con al menos (2) dos contratos cuyo objeto o actividades de Construcción o Mejoramiento de viviendas cuyo valor sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial y se encuentren clasificados en al menos cuatro de los siguientes códigos:

72 11 10 00
72 11 10 00
72 15 25 00
72 15 11 00
72 15 19 00

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El propone deberá demostrar experiencia específica con al menos uno contrato cuyo objeto es: mejoramiento de vivienda, en donde evidencia la ejecución de mínimo 50 mejoramientos consistentes en adecuación de baños, cocina, cubiertas y espacios, y además demostrar ACTIVIDADES DE demoliciones, desmontes, limpieza y adecuación del terreno. Obras estructurales: cimentaciones, columnas, vigas, zapatas y elementos en concreto fundido en sitio Instalaciones técnicas: redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, Acabados arquitectónicos: pisos, muros, cielos rasos, pintura, estuco, enchapes y carpintería metálica. Instalación de aparatos y accesorios: sanitarios, lavamanos, lavaplatos, duchas, grifería y mobiliario básico. dicho contrato deberá encontrarse clasificado en al menos cuatro de los siguientes códigos:

72 11 10 00
72 11 10 00

72 15 25 00
72 15 11 00
72 15 19 00

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las cámaras de comercio para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el registro único de proponentes-RUP-, en caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará según los términos previstos en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá aportar el RUP vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

No.	Proponente	General Principal	General Especifica	Criterio	Observaciones
1	VICMAR LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	Contrato No.1- Objeto y CONTRATO Nº 0010-2020 - ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL : Acreditan Exp General Contrato No.2- Objeto y CONTRATO DE OBRAS CIVILES No. 4244.0.12.063-2017L : Acreditan Exp - Especifica RUP- *** EXPERIENCIA No.65 : NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:065 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSTRUCTORA SURAMERICANA SAS VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2674,66 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053 CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO MEJORANDO VIVIENDA NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1862,11 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10% códigos - Acredita.
2	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	RECHAZADO FINANCIERAMENTE			

Nota: Los Proponentes que en las tablas anteriores tienen observaciones deberán subsanar de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones dentro del término establecido en el parágrafo 1 del art. 5 de la ley 1150 de 2007.

OFERTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que el Contrato que resulte del presente Proceso de Selección será pagado por Precios Unitarios, los Proponentes deberán diligenciar el Anexo 1 – Formato de presupuesto de obra consolidado y el Formato de oferta económica acorde con la modalidad de pago establecida.

Para diligenciar el Anexo 1 Formato de presupuesto de obra consolidado el proponente debe tener en cuenta las siguientes notas establecidas en el mismo:

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).
Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos delProceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.
La Entidad Estatal en esta sección o en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial discriminará los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación. Los oferentes tendrán en cuenta está información al presentar su oferta.

CAUSALES DE RECHAZO	Proponente 1 VICMAR LTDA	Proponente 2 RHD CONSTRUCCIONES LTDA
13. Cuando dentro de la oferta económica no se presenten la totalidad de los ítems establecidos en el anexo de OFERTA ECONÓMICA (Anexo 6). Formato de presupuesto de obra consolidado	Aceptada	RECHAZADA FINANCIERAMENTE
14. Cuando el valor de oferta económica diligenciado en el SECOP II no corresponda o difiera del valor indicado en el anexo de OFERTA ECONÓMICA (Anexo 6). Formato de presupuesto de obra consolidado	Aceptada	
15. Cuando el proponente no presente la oferta económica debidamente diligenciada	Aceptada	
16. Cuando el proponente no presente oferta económica	Aceptada	
17. Cuando la oferta económica o cualquiera de sus ítems, supere el valor oficial establecido en el presupuesto del proceso.	Aceptada	
Aceptada / Rechazada	Aceptada	RECHAZADA FINANCIERAMENTE

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

1. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
2. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

Orden	Proponente	Oferta Secop	Anexo Oferta Económica	Corrección Aritmética	Causales de rechazo/ Corrección Aritmética
1	VICMAR LTDA	$521.805.998,00	$ 521.805.998,00	$521.803.654,00	**Aceptada**

2	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	RECHAZADA FINANCIERAMENTE

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.
Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.
Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Orden	Proponente	Oferta Secop	PO	Vo	Validación
1	VICMAR LTDA	$ 521.805.998,00	$ 560.000.000,00	6,82%	Aceptada
2	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	RECHAZADA FINANCIERAMENTE			RECHAZADA FINANCIERAMENTE

En el presente proceso no se determinaron ofertas con precios Artificialmente Bajo.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Orden	Proponente	Corrección Aritmética	Oferta Económica Max 59,5 Pts.
1	VICMAR LTDA	$ 521.803.654,00	59,500000
2	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	RECHAZADA FINANCIERAMENTE	

V_{Min}= $ 521.803.654,00

FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:
Concepto Puntaje

(i) certificación Técnica del Personal 10
(iii)Plan de Gestión Ambiental y Social Voluntario 10

Total 20 puntos

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

Certificación Técnica del Personal

La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a implementar un programa de certificación técnica del personal clave del proyecto, mediante la suscripción del Formato Certificación Técnica del Personal, en el cual, bajo la gravedad de juramento, conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del proceso de contratación, por certificación técnica del personal se entiende la acreditación formal de competencias, conocimientos y experiencia del equipo humano que ejecutará el contrato, mediante la presentación de hojas de vida y certificados de formación técnica en áreas relacionadas con la construcción sostenible, seguridad industrial, manejo de residuos, y cumplimiento de normas técnicas como NTC, RETIE y RAS.
Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones:

El proponente deberá acreditar los siguientes perfiles mínimos:

Director de Proyecto: Profesional en ingeniería o arquitectura, con Posgrado Gerencia de Obras experiencia de Diez (10) Años contados a partir de la terminación de materias, Cinco (5) Años de experiencia específica como director de obra y/o Interventoría en contratos de Mejoramiento de Viviendas

No.	Entidad	(i) certificación Técnica del Personal Max 10 Pts.	(iii)Plan de Gestión Ambiental y Social Voluntario Max 10 pts.	Obras Inconclusas -1 Pts	Factor de Calidad Max 20 Pts.	Nota:

1	VICMAR LTDA	10	10	-	20,00	-Acredita certificados de formación técnica en áreas relacionadas con la construcción sostenible, seguridad industrial, manejo de residuos, y cumplimiento de normas técnicas como NTC, RETIE y RAS.- Solo mediante la suscripción del Formato Certificación Técnica del Personal. Suscribe Plan de Gestión Ambiental y Social Voluntario
2	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	RECHAZADA FINANCIERAMENTE				

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

[**Opción 1.** Si la Entidad Estatal luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes prevista en la Matriz 4, determina uno o varios bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, incluirá los siguientes párrafos:]
En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:
[La Entidad debe diligenciar la siguiente tabla con la información tomada del Registro de Productores de Bienes Nacionales]

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien	RegiStro
1	CERAMICA 20-30 X 50-60 CM	2/10/2024	2/10/2025	6907220000	16,13%	7,19	Si
2	CERAMICA TRAF.3 60-70 X 60-70 CM	2/10/2024	2/10/2025	6907220000	7,30%	3,25	Si
3	LAMINA GALV. CAL.20 (0.85MM) - 1.00X2.00M	3/06/2025	2026-06-12	7210490000	4,16%	1,85	Si
4	VARILLA SOLIDA COBRE 9/16 X 2.40 M - 14MM	24/07/2024	1/08/2025	7228300000	3,99%	1,78	Si
5	TUBO CERR. GALV. 2.5MM - 1-1/2" X 6M	8/08/2024	20/08/2025	7228700000	3,96%	1,77	Si
6	SANITARIO LINEA ECONOMICA	21/01/2025	24/01/2026	6910100000	3,94%	1,75	Si
7	LADRILLO SUCIO COMUN				3,81%	0,00	No
8	ACERO DE REFUERZO DE 37.000 PSI 259 MPA	17/09/2024	25/09/2025	7228501000	2,80%	1,25	Si
9	CABLE COBRE THW #12	24/07/2024	1/08/2025	7228300000	2,60%	1,16	Si

No.	Entidad	Apoyo a la Industria Nacional Max 20 Pts.	Nota:
1	VICMAR LTDA	20	Acredita en debida forma - [Opción 1.)- Cedula + Certificado de representación legal.
2	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	RECHAZADA FINANCIERAMENTE	

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

No.	Entidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Nota:
1	VICMAR LTDA	0,25	Acredita en debida Forma (Opcion No.2) - anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente
2	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	RECHAZADA FINANCIERAMENTE	

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

No.	Entidad	Mipyme	Nota:
1	VICMAR LTDA	0,25	PEQUEÑA EMPRESA
2	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	RECHAZADA FINANCIERAMENTE	

Tabla Resumen Criterios Ponderables

Orden	Proponente	Corrección Aritmética	Oferta Económica Max 59,5 Pts.	Factor de Calidad Max 20 Pts.	Apoyo a la Industria Nacional Max 20 Pts.	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	Total
1	VICMAR LTDA	$521.803.654,00	59,500	20,00	20	0,25	0,25	100,00
2	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	RECHAZADA FINANCIERAMENTE						

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

En atención a la revisión de las ofertas, del término del traslado y las subsanaciones presentadas, el comité evaluador emite el presente informe final de evaluación en el cual recomienda adjudicar el contrato de obra pública producto del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MP-SAMC-SIRUV-OP-073-2025,** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LA VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA,** al proponente CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, identificado con NIT No 900264111-7, cuyo representante legal es VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No 16888958 de florida, cuya propuesta se encuentra en primer orden de elegibilidad con 100 puntos y un valor de oferta económica de quinientos veintiún millones ochocientos cinco mil novecientos noventa y ocho pesos M/cte colombiana ($521.805.998).

El presente informe de evaluación se firma a los 29 días del mes de septiembre del 2025.

LORENA SANCHEZ CEPEDA
Rol jurídico



DIANA MARCELA VARGAS GUARIN
Rol financiero



JUAN DAVID RODRIGUEZ SUANCHA.
Rol técnico